

PROTOCOLO

EN MATERIA DE PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS
DE COVID-19.



**SERVICIO DE
AUTOTRANSPORTE
FEDERAL (PASAJEROS)**



AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO

Contigo al 100



ISSEA
SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES

Contigo al 100

PROTOCOLO EN MATERIA DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS COVID-19. **SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL (PASAJEROS)**

DE CONFORMIDAD CON LA ESTRATEGIA DE REAPERTURA DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES, EDUCATIVAS Y ECONÓMICAS, ESTABLECIDAS POR EL GOBIERNO FEDERAL, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIAS ANTE LA FASE 3 DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19) EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES PUBLICADO EN FECHA 24 DE ABRIL DE 2020 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, se señalan las siguientes medidas Higiénico-Sanitarias para la prevención y contención del Coronavirus (Covid-19) Servicio de Autotransporte Federal (Pasajeros).

“La estrategia brinda claridad, seguridad y certidumbre para la población, especialmente para los trabajadores, las empresas; así como para los Gobiernos Estatales y Municipales”

“Asimismo, propicia una reapertura gradual, ordenada y cauta para que sea segura y duradera.”

Objetivos,

Establecer una guía de buenas prácticas higiénico sanitarias; herramienta que permita a las empresas y/o centros de trabajo del Servicio de Autotransporte Federal (Pasajeros) hacer frente a la situación de emergencia sanitaria producida por la presencia del Coronavirus COVID-19.

Asegurar que la actividad de las empresas y/o centros de trabajo y a la vez proteger la salud de todo su personal, clientes así como sus proveedores.

ASPECTOS GENERALES

Todos los programas y actividades se centran básicamente en 5 aspectos básicos de prevención; el uso de cubrebocas, lavado de manos, la sana distancia el uso de alcohol en gel, así como la sanitización del establecimiento, infraestructura, mobiliario, equipo; y 2 de contención; la detección oportuna del COVID-2 y la atención de casos con signos y síntomas puntuales de la enfermedad.

- 1.- El aforo máximo en las distintas área del servicio del establecimiento deberá ser calculado y señalado gráficamente para establecer la “sana distancia” de 1.5mts, entre cada una de ellas
- 2.- Se establecerán los filtros necesario que permitan el Registro de la Temperatura de todo el personal que tenga acceso al establecimiento en este caso la Central Camionera (Administrativos, Usuarios, Proveedores, Prestadores de Servicios, Etc.)
- 3.- En todas las áreas que conformen el Establecimiento se colocará la señalética correspondiente en materia de prevención y difusión del COVID-19.
- 4.- Como parte de las acciones de prevención se colocarán en todos los acceso los “tapetes sanitarios”
- 5.- Como requisito indispensable para el acceso se deberá portar cubreboca y el uso de alcohol en gel para la sanitización de manos.



ISSEA
SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES

Contigo al 100

PROTOCOLO EN MATERIA DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS COVID-19. **SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL (PASAJEROS)**

- 6.- Como política en materia de protección contra riesgos sanitarios se colocara de manera estratégica alcohol en gel en diferentes puntos del establecimiento, así como toallas sanitizantes.
- 7.- No se permitirá el acceso a ó las personas independientemente de su motivo de visita que presenten signos o síntomas de algún malestar en general, principalmente los relacionados con el COVID-19.
- 8.- Toda persona detectada con signos y síntomas relacionadas con el COVID-19, deberán ser canalizados a atención médica inmediata (interna o externa) y no deberá reingresar a laboral hasta que no se descarte una positividad COVID-19, en caso de usuario se negara el servicio, en caso de proveedor o prestador de servicios se aplicara lo mismo que al personal que labora en el establecimiento.
- 9.- Se deberá contar de manera puntual con todos los insumos que permitan realizar todas las actividades en materia de saneamiento, higiene y sanitización de todo el establecimiento
- 10.- Establecer todos los mecanismos necesarios para el registro de las acciones realizadas, de manera impresa o digital que permitan la trazabilidad, supervisión y validación de las mismas.
- 11.- En cada establecimiento se deberá contar con un responsable sanitario, para la vigilancia del cumplimiento de cada uno de los puntos señalados en el presente protocolo.
- 12.- Todos los desechos generados principalmente: Cubrebocas, guantes, caretas deberán ser inutilizados, colocados en doblebolsa, rociados con solución desinfectante y sellados perfectamente.
- 13.- Se deberá de implementar un programa permanente de desinfección de todas las áreas que conformen el establecimiento, con la solución desinfectante a su elección siempre y cuando las pruebas de efectividad demuestren resultados favorables hacia virus.



ESTABLECIMIENTO CENTRAL CAMIONERA

En el **acceso** principal del establecimiento (CENTRAL CAMIONERA) y/o áreas, se deberá contar con:

1.- Tapete sanitario

Colocar una jerga o franela en un recipiente lo suficientemente grande para cubrir el calzado de los visitantes y personal que labore en el establecimiento, éste se deberá mantener húmedo con la solución clorada (antes descrita), en ella se deberán "limpiar" los zapatos al ingreso del establecimiento. Estos deberán existir en todos los accesos del mismo (puerta principal, acceso de proveedores, acceso de trabajadores, etc.) y deberán permanecer en buen estado, siempre húmedo y cambiarse cuantas veces sea necesario. Se deberá colocar un letrero alusivo a su presencia y uso "Sanitizar o Limpiar su Calzado antes de Ingresar al Establecimiento"

2.- Señalamientos para la utilización de: Cubrebocas/Careta, lavado de manos frecuente, uso de alcohol en gel

3.- Filtro Sanitario:

- 3.1 Registro de Temperatura
- 3.2 No permitir el acceso a personas con temperatura mayor a 37.5°C.
- 3.3 No permitir el acceso a personal que presente signos evidentes de tos, lagrimeo, mucosidad y/o malestar general.
- 3.4 Canalizar para su atención médica los casos antes señalados
- 3.5 En caso de ser necesario la colocación de "túneles sanitarios" para la sanitización de los usuarios.

Además el Establecimiento deberá contar con abastecimiento de agua potable, para las necesidades del servicio; ya sea directa de la red municipal o a través de cisterna o tinaco y en cantidad suficiente.

Las instalaciones para el almacenamiento del agua potable deberán ser las apropiadas para el adecuado suministro y distribución en el Establecimiento.

La concentración de cloro libre residual del agua potable se deberá establecer dentro de norma (0.2 a 1.5 ppm). Registrar la concentración en archivos documentales los registros en:

- a. Cisternas
- b. Tinacos
- c. Red de distribución interna (hasta el punto más alejado)

Los sanitarios además de estar limpios, deberán contar con:

Agua corriente,
Papel higiénico,
Jabón,
Alcohol en gel (gel antibacterial),
Toallas desechables,
Recipiente para la basura con tapa, y con sus respectivos
Señalética.



ISSEA
SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES

Contigo al 100

PROTOCOLO EN MATERIA DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS COVID-19. **SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL (PASAJEROS)**

ASEO Y /O SANITIZACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO Y/O ÁREAS QUE LO CONFORMEN

Para llevar a cabo la limpieza y sanitización, se deberá contar con los siguientes insumos:

Solución desinfectante (agua con cloro o pinol),
Franelas, Atomizadores con solución desinfectante (agua con cloro o pinol),
Escobas, Trapeadores, etc..

En caso de hacer uso de soluciones desinfectantes diferentes a las ya señaladas, se deberá contar con las hojas de seguridad y las pruebas de efectividad de las mismas.

Bitácoras: para llevar a cabo el registro de las actividades realizadas en ellas se deberán tener por lo menos la siguiente información:

Fecha,
Hora,
Productos de limpieza utilizados,
Nombre y firma de la persona que realiza el aseo y/o la sanitización,
Nombre y firma del supervisor.

La limpieza y desinfección de infraestructura y equipamiento, se deberá llevar a cabo en: sillas, mesas, pasamanos, puertas, chapas, perillas, equipo de cómputo, herramientas, maquinaria, equipo, otros. Estas actividades se deberán llevar a cabo principalmente en todos los cambios de horario y personal operativo o cuantas veces sea necesario dependiendo de la movilidad de los usuarios, entre mayor sea ésta, su frecuencia deberá ser mayor.

ALCOHOL EN GEL

Se deberá contar con suficiente cantidad de alcohol en gel (gel antibacterial), y de fácil acceso en todas las áreas que conforman el Establecimiento; tanto para el personal operativo y administrativo como el público en general.

PERSONAL

El área de trabajo se deberá encontrar limpia, ordenada y en condiciones de higiene adecuadas para su correcto funcionamiento.

El personal deberá portar cubrebocas/careta durante la jornada laboral.

El cubrebocas se deberá cambiar por lo menos en cada jornada laboral; su utilización estará de acuerdo a la técnica establecida, sin tocar la tela con las manos, solamente las ligas (para su colocación y retiro), con esto evitaremos su contaminación.

El personal deberá lavarse las manos frecuentemente y aplicar las medidas relativas a la **sana distancia (1.5 metros)** en todas las actividades que se realicen durante su jornada laboral.



PROTOCOLO EN MATERIA DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS COVID-19. **SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL (PASAJEROS)**

RESÍDUOS Y/O DESECHOS

En el Establecimiento deberá existir un lugar específico para la colocación de basura y/o desechos (cubrebocas, caretas, guantes). Estos se deberán triturar o inutilizar, colocar en doble bolsa, rociar el interior exterior con una solución desinfectante y sellarlas perfectamente.

UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA

La unidad de atención médica deberá contar con su Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario.

Deberá contar con el Registro Diario de Pacientes

En el acceso a la unidad de atención médica deberá contar con anuncio o rotulo en donde se da a conocer el horario de funcionamiento del establecimiento, nombre del médico, número de cedula profesional, universidad de egreso, en caso de especialidad número de cedula de la especialidad.

Documentación del Personal y Archivo Clínico

La documentación del profesional de la salud que labora en el establecimiento se deberá encontrar completa (médicos, enfermeras técnicos y auxiliares). Los títulos profesionales del personal médico deberán estar a la vista del público

Se deberá contar con un recetario impreso que incluya la siguiente información; Nombre del Médico, Institución que expide el título, Número de Cédula Profesional, Domicilio del Establecimiento, fecha de expedición y en su caso número de cédula de especialidad

Se deberá contar con los expedientes clínicos y estos deberán estar estructurados en su información de acuerdo a las Normas Oficiales Mexicanas, Reglamentos correspondientes y a la Ley General de Salud y se deberán conservar por lo menos por un periodo mínimo de 5 años.

Los medicamentos e Insumos para la Salud que se encuentren en el establecimiento deberán contar con registro sanitario vigente, y deberán cumplir con las condiciones de almacenamiento de acuerdo al marbete y/o etiquetado y fecha de caducidad vigente.

Se deberá realizar la notificación obligatoria de enfermedades infecto-contagiosas.

La unidad de atención médica y/o consultorio deberá contar con las siguientes áreas: Un área para entrevista y otra para exploración física, Un área, espacio o mueble que permita guardar y disponer de los expedientes clínicos, Lavabo funcional con agua suficiente y jabón y toallas desechables, ubicadas en el área de exploración física así como alcohol en gel.

Además con el siguiente mobiliario y equipo: Asiento para el médico, Asiento para el paciente y acompañante, Báscula con estadímetro, Guarda de medicamentos, materiales o instrumental, Mesa de exploración con piñeras, Sistema para guarda de expedientes clínicos, Esfigmomanómetro mercurial, aneroides o electrónicos con brazalete de tamaño que requiera para su actividad principal, Estetoscopio biauricular, Estuche de diagnóstico (oftalmoscopio opcional), Pinza tipo mosquito, Porta aguja recto, con ranura central y estrías cruzadas, Tijera recta, Termómetro clínico, Apósitos, Gasas, Guantes quirúrgicos estériles, Material de sutura, Soluciones antisépticas.



PROTOCOLO EN MATERIA DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS COVID-19. **SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL (PASAJEROS)**

Botiquín de urgencias que cuente con lo siguiente: Paracetamol, tabletas 500 mg, Lidocaína simple, solución inyectable al 2%, Epinefrina, solución inyectable 1 mg 1:1000/ml, Butilhioscina, solución inyectable 20 mg, Salbutamol, spray, Diazepan, solución inyectable 10 mg, Difenedol, solución inyectable 40 mg, Agua bidestilada, solución inyectable 2 ml, Glucosa, solución al 5% ó 10% y/o 50%, Solución de Hartmann

El personal médico y asistencial deberá contar y demostrar la capacitación en la detección y manejo de SARS-COV2, Primeros Auxilios, técnica adecuada de lavado de manos

El personal de salud deberá contar con el siguiente equipo de protección personal para la realización de sus actividades: caretas, cubrebocas, guantes, batas desechables así como alcohol en gel.

TRANSPORTE DE PERSONAL (Estación)

Para el traslado del personal, las unidades de transporte (camiones) deberán contar con los siguientes requisitos higiénicos sanitarios que no permitan el contagio y la diseminación del COVID-19

El Personal operativo de la unidad deberá contar con cubreboca colocado adecuadamente durante el desarrollo de sus actividades (traslado).

La unidad de transporte de personal deberá contar con alcohol en gel en cantidad suficiente y con fácil acceso para el usuario.

La unidad deberá contar con aislamiento total y/o parcial del conductor, según lo permita la infraestructura de la unidad.

La unidad de ser posible deberá contar con un acceso y una salida de los usuarios, así mismo se deberá programar el arribo y descenso de tal manera que se mantenga siempre la sana distancia.

En el acomodo y/o distribución dentro de la unidad de los pasajeros o usuarios, deberá mantenerse siempre la mecánica de la sana distancia, señalando los asientos que deberán estar vacíos y/u ocupados.

La unidad de transporte de personal deberá contar con los siguientes Insumos para la limpieza y/o sanitización, esta se realizará cuantas veces sea necesario durante el trayecto o en su lugar de estacionamiento:

Solución Sanitizante (Cloro/Pinol),

Franelas,

Escobas,

Trapeador,

Atomizador,



PROTOCOLO EN MATERIA DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS COVID-19. **SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL (PASAJEROS)**

Para constatar que las actividades de aseo, limpieza y sanitización se deberán llevar a cabo los registros correspondientes a través de bitácoras, señalando de cada viaje o servicio que se realiza por lo menos la siguiente información:

Fecha,

Hora,

Lugar,

Productos Utilizados,

Nombre y Firma de las personas que realizaron el servicio así como el nombre y firma del supervisor.

Con la finalidad de incrementar las medidas higiénico sanitarias en las estaciones se deberá contar con los siguientes servicios: Sanitario completo, con lavamanos, jabón, toallas desechables, cesto papelerero, alcohol en gel, lo anterior con la finalidad de que el personal operativo pueda realizar sus necesidades orgánicas así como el lavado de manos cuantas veces sea necesario, para esto deberá aplicar la técnica del lavado de manos.

TRANSPORTE DE USUARIOS (TRASLADO)

La unidad o transporte como parte importante para el traslado de personas deberá contar los siguientes requisitos higiénico sanitarios para la prevención y contención del COVID-19

El personal operativo de la unidad deberá contar con cubreboca y portarlo adecuadamente y en buenas condiciones sanitarias.

Para el acceso y traslado del personal deberán utilizar adecuadamente cubrebocas

La unidad de transporte de personal deberá estar en óptimas condiciones de higiene, previa sanitización de la misma

Como parte de los insumos requeridos en la unidad, será la presencia de alcohol en gel, en cantidad suficiente y es de fácil acceso para el usuario.

Asimismo deberá contar con un recipiente, con solución desinfectante (cloro o pinol), franelas, atomizadores, para sanitizar el mismo de manera frecuente.

Como parte de la comunicación de riesgos es importante la colocación de letreros alusivos al control de la diseminación del COVID-19, como El uso obligado de cubreboca, Lavado de Manos, El estornudo de etiqueta, así como los relacionados con los signos y síntomas de la enfermedad del COVID-19.



PROTOCOLO EN MATERIA DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS COVID-19. **SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL (PASAJEROS)**

El presente documento tiene por objetivo primordial la contención de la diseminación del COVID-19, es enunciativo mas no limitativo, establece las bases esenciales y se puede ampliar y/o modificar de acuerdo a las necesidades detectadas durante su aplicación.



AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO
Contigo al 100

Aguascalientes, Ags. Mayo de 2020

Atentamente.

Gobierno del Estado de Aguascalientes
Secretaria de Salud del Estado de Aguascalientes
Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes.

